

C. SOLICITANTE

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600029525 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 06 de Mayo del 2025 mediante la cual solicita lo siguiente:

"En diversa solicitud número 110197600024825 se contestó que el contrato de denisse fabiola ham rabago del año 2025 no había sido firmado por el h. ayuntamiento. solicito se me informe la fecha que abarcó los periodos donde se contrato a dicha persona en el año 2025 relacionado con el contrato que no esta firmado. se me indique la razón o justificación para que al mes de mayo de año 2025 no se haya firmado el contrato y en su caso la fecha en que debió estar firmado el mismo solicito se me indique la razón o justificación del por qué se pagó a denisse fabiola ham rabago sin tener su contrato firmado en el año 2025 o cual fue e sustento para ello solicito se me indique el funcionario que solicito el pago a sabiendas que el contrato de denisse fabiola haam rabago no estaba firmado solicito se me indique el funcionario que pagó a denisse fabiola ham rabago a sabiendas que no estaba firmado el contrato de denisse fabiola ham rabago adjunto la imagen que lo comprueba lo anteriormente manifestado" (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por la Dirección de Recursos Materiales.

Después de hacer una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección, se informa que por ERROR HUMANO se asentó de manera incorrecta en el oficio DRH-0344/2025 de fecha 02 de mayo en curso lo siguiente;

"Le hago de su conocimiento que el Contrato de Honorarios Asimilados celebrado con el Municipio de Salamanca, Gto., se encuentra en firma en el H. Ayuntamiento. "

Siendo esto incorrecto toda vez que el contrato DPM-RH-015-2025 suscrito con la C. Denisse Fabiola Ham Rabago en fecha de 05 de enero del año en curso, se encuentra en el Expediente personal de la C. Denisse Fabiola Ham Rabago.

- Se anexa copia simple del CONTRATO DE HONORARIOS DPM-RH-015-2025 suscrito con la C. DENISSE FABIOLA HAM RABAGO.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 16 de Mayo de 2025

LIC. CLAUDIA IVONNE CHACÓN ZAMORA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte **EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO**, representado en este acto por el **CIUDADANO LICENCIADO JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO**, el **CIUDADANO GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS** y el **CIUDADANO LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES**, en su respectivo carácter de Presidente Municipal, Síndico y Representante Legal del Honorable Ayuntamiento y el Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Salamanca Guanajuato respectivamente; quienes para efectos del presente contrato, en lo sucesivo se les denominará indistintamente como **EL MUNICIPIO**; y por otra parte, concurre la **C. DENISSE FABIOLA HAM RABAGO**, a quien, para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **EL PRESTADOR**; todos, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual, y que para tal efecto, se sujetan a lo mutuamente convenido, al tenor de las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas.

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

A) Que es un ente jurídico con personalidad jurídica y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 7 siete de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

B) Que el **PRESIDENTE MUNICIPAL, CIUDADANO LICENCIADO JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO**, acude a la celebración del presente contrato con las facultades que le otorga el artículo 26 veintiséis fracción XV de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, y que acredita su personalidad a través del Acta que contiene la **SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO**, de fecha 10 diez de Octubre del 2024 dos mil veinticuatro, misma que se tuvo a la vista de los que intervienen en copia debidamente certificada para los efectos legales correspondientes.

C) Que el **SÍNDICO GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS**, concurre a la celebración de este instrumento, investido de las facultades que le confiere el artículo 27 veintisiete fracción I de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, y que acredita su personalidad por conducto del Acta que contiene la **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO**, de fecha 10 diez de Octubre del 2024 dos mil veinticuatro, misma que se tuvo a la vista de los que intervienen en copia debidamente certificada para los efectos legales correspondientes.

D) Que el **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CIUDADANO LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES**, acude a celebrar el presente contrato asistiendo el **CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL**, ejerciendo las facultades que le otorga el artículo 137 ciento treinta y siete fracción IX de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, y que acredita su personalidad por conducto del Acta que contiene la **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO**; de fecha 10 diez de Octubre del año 2024 dos mil veinticuatro misma que se tuvo a la vista de los que intervienen en copia debidamente certificada para los efectos legales correspondientes.

E) Que en su carácter de **TESORERO MUNICIPAL, EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO PEDRO ROJAS BUENRROSTRO**, por conducto del Acta que contiene la **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO**; de fecha 10 diez de Octubre del año 2024 dos mil veinticuatro misma que se tuvo a la vista de los que intervienen en copia debidamente certificada para los efectos legales correspondientes, será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato.

F) Que celebran el presente contrato a efecto de que **EL PRESTADOR** prevenga, diseñe, desempeñe y ejecute las funciones relacionadas con la *revisión y supervisión de los procedimientos de las áreas de la Dirección de Recursos Materiales y del Comité de Contrataciones*, así como la ejecución de todas aquellas funciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del presente contrato.

G) Que **EL MUNICIPIO** señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en el Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n de la Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

II.- DECLARA EL PRESTADOR POR SU PROPIO DERECHO:

A) Ser una persona física, de nacionalidad mexicana, mayor de edad, con la capacidad jurídica, suficiente y bastante para obligarse civilmente en los términos del presente instrumento.

B) Que para las obligaciones que deriven de la celebración del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en _____

C) Que cuenta con su Clave Única de Registro de Población _____ y que cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes _____

D) Que cuenta con los elementos y conocimientos técnicos que se requieren para prestar a satisfacción de **EL MUNICIPIO**, los servicios solicitados por éste.

III.- DECLARAN LAS PARTES:

A) Que es de **SU EXPRESA VOLUNTAD, PLENO CONOCIMIENTO Y CONSENTIMIENTO** el celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**. Hechas que fueron las declaraciones que anteceden, **LAS PARTES SUJETAN SU EXPRESA VOLUNTAD COMO SUPREMA LEY DE LOS CONTRATOS** al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.- Se obliga **EL PRESTADOR** por medio de esta cláusula a prevenir, diseñar, desempeñar, y ejecutar las funciones relacionadas con la *revisión y supervisión de los procedimientos de las áreas de la Dirección de Recursos Materiales y del Comité de Contrataciones*, así como a ejecutar todas aquellas funciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del presente contrato y será el único responsable de la realización de los servicios antes descritos.

SEGUNDA.- DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia del presente contrato será a partir del día **06 SEIS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, señalándose para concluir el día **14 CATORCE DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO**. Ambas partes convienen en que la vigencia de este contrato es limitada, siendo esta estipulada a supra líneas por lo cual el presente será improrrogable. Convienen las partes que en el caso de que **EL PRESTADOR** no concluya en el término mencionado en el párrafo anterior, los servicios aquí contratados, éste continuará realizándolos sin derecho a pago alguno, hasta la total entrega y satisfacción por parte de **EL MUNICIPIO** de los servicios contratados. Siguen manifestando las partes, que convienen en que **EL MUNICIPIO** podrá dar por terminado el presente contrato por anticipado, sin que incurra en ninguna responsabilidad civil, mercantil o de cualquier naturaleza legal, previo aviso por escrito a **EL PRESTADOR** con cinco días hábiles de anticipación sin responsabilidad de su parte.

TERCERA.- DEL MONTO DE LA PRESTACIÓN.- Convienen las partes, que por concepto de pago por la prestación del servicio, **EL MUNICIPIO** se obliga a erogar de manera **DIARIA**, la cantidad de **\$1,855.00 (MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, **POR CONCEPTO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS**, cantidad que será tomada de la cuenta **31111M260120400-1210**, mismos que serán cubiertos en beneficio de **EL PRESTADOR**, durante la vigencia del presente contrato, cantidad a la que necesariamente habrá de deducirse los impuestos a que haya lugar, que serán retenidos y enterados por **EL MUNICIPIO** a las autoridades fiscales en los términos previstos por las leyes y reglamentos de la materia.

CUARTA. - DEL CARÁCTER CIVIL DE LA RELACIÓN ENTRE MUNICIPIO Y PRESTADOR. - **EL PRESTADOR** reconoce expresamente por medio de esta cláusula, que no estará sujeto en la prestación de sus servicios, a una relación laboral subordinada respecto de **EL MUNICIPIO**, por consiguiente, no existe compromiso alguno por parte de **EL MUNICIPIO** de cubrir prestación alguna de carácter laboral. En tales condiciones, manifiesta **EL PRESTADOR** que tiene pleno conocimiento de que no le es aplicable la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, y que por tanto, se encuentra excluido del ámbito personal de aplicación del régimen de la legislación señalada; ello en virtud de que el presente instrumento es un contrato de prestación de servicios de carácter civil,

que con la firma de las partes que lo celebran queda debidamente perfeccionado; no pudiendo ser **EL PRESTADOR** en consecuencia, considerando como trabajador de **EL MUNICIPIO**.

QUINTA. - DE LA OBLIGACIÓN INHERENTE DE EL PRESTADOR. - Se obliga **EL PRESTADOR**, a desempeñar los servicios relativos al presente pacto contractual en la forma, términos y condiciones convenidas en este contrato; y a desarrollar aquellas actividades, descritas en la Cláusula Primera del presente contrato, haya necesario de realizar, bajo su propia dirección, vigilancia y responsabilidad, y que formarán parte del objeto del presente contrato. Así como rendir y remitir los informes con evidencia de manera mensual de las actividades realizadas. Obligándose el prestador a rendir informe **EXTRAORDINARIO** si así lo requiere el Municipio.

SEXTA. - DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN. - Señalan las partes como causas de rescisión del presente contrato:

- A)** El que **EL PRESTADOR** no desarrolle la actividad para la que fue contratado.
- B)** Cuando **EL PRESTADOR** suspenda injustificadamente la prestación del servicio aquí contratado o se niegue a prestar el servicio injustificadamente, así como subsanar las irregularidades en que pueda incurrir.
- C)** Cuando **EL MUNICIPIO**, solicite por escrito la rescisión del presente instrumento, en el caso de que **EL PRESTADOR**, no haya cumplido con las expectativas del servicio requerido.
- D)** Que **EL PRESTADOR** no conserve la documentación relativa a sus funciones, que por su propia naturaleza deba conservar, independientemente de las sanciones civiles, penales, administrativas, fiscales o de cualquier otra índole, que se actualicen por su actitud.
- E)** Que el desarrollo de su actividad sea negligente e irresponsable, y que constituya por sí misma un obstáculo insuperable para la consecución del objeto del presente contrato.
- F)** En caso de que **EL PRESTADOR**, divulgara el contenido de los documentos e información que trate sobre los servicios contratados.
- G)** Si **EL PRESTADOR**, utilice o mencione en otras organizaciones o en foros públicos, información interna y de carácter confidencial.
- H)** El incumplimiento de cualquier otra de las obligaciones a cargo de **EL PRESTADOR**, por causas imputables a él. Para el caso de que **EL MUNICIPIO** se encuentre en la aptitud legal de dar por rescindido este contrato, sin ninguna responsabilidad a su cargo, por actualizarse alguna de las causales de rescisión descritas con anterioridad, será suficiente con el aviso dado por escrito por **EL MUNICIPIO** notificándole tal hecho a **EL PRESTADOR**, independientemente del derecho que tenga **EL MUNICIPIO** para demandar de **EL PRESTADOR** en la vía legal que corresponda, el pago de daños y perjuicios que dicho incumplimiento le ocasione.

SÉPTIMA. - DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO. - El presente contrato podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes a petición de cualquiera de ellas, previa solicitud por escrito, al momento de solicitarlo, para tal caso, las modificaciones obligarán a las partes únicamente a partir de la fecha de firma del convenio modificatorio correspondiente.

OCTAVA. - PROHIBICIÓN DE SUSTITUCIÓN DE EL PRESTADOR. - Ambas partes convienen en que las obligaciones contraídas mediante este acto jurídico por ningún motivo podrán ser transferidas por **EL PRESTADOR** a persona distinta y en caso de que éste no pueda continuar prestando sus servicios deberá notificarlo oportunamente a **EL MUNICIPIO**, quedando obligado **EL PRESTADOR** a satisfacer los daños y perjuicios que se ocasionen a **EL MUNICIPIO** cuando no avisara con oportunidad.

NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA: "**EL MUNICIPIO**" tendrá la facultad de supervisar y verificar en todo tiempo si los servicios objeto de este contrato, se están llevando a cabo por "**EL PRESTADOR**" conforme a los términos convenidos o instrucciones emitidas por "**EL MUNICIPIO**". Por lo que para tal fin designa al Ciudadano **CONTADOR PÚBLICO PEDRO ROJAS BUENRROSTRO**, como responsable de la administración y vigilancia del cumplimiento de los servicios a que se refiere este instrumento, y considerará recibidos y aceptados a su entera satisfacción, los servicios objeto del presente contrato, una vez concluido.

DECIMA. - DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL. - Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, serán resueltas ante la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, renunciado a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. **UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU**

CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN 04 CUATRO TANTOS, siendo el día 06 SEIS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo.

Por "EL MUNICIPIO"




Ernesto Prieto Gallardo
Presidente Municipal


C. Gerardo José Aguirre Cortés
Síndico y Representante Legal del H.
Ayuntamiento

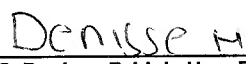

C. Lic. Jesús Guillermo García Flores
Secretario del H. Ayuntamiento.

ADMINISTRADOR


C.P. Pedro Rojas Buenrostro
Tesorero Municipal



EL PRESTADOR


C. Denisse Fabiola Ham Rabago